

II Encuentro Internacional de Educación. Educación Pública: democracia, derechos y justicia social



A 25 Años de la Revista Espacios en Blanco (1994-2019)
A 60 años de la Declaración de los Derechos del Niño/a (1959-2019)

4, 5 y 6 de diciembre de 2019
NEES - Facultad de Ciencias Humanas – UCPBA
Campus Universitario - Tandil - Argentina

ID de la contribución : 109

Tipo : no especificado

El II Congreso Pedagógico Nacional de los 80'. La antesala de la reforma de los 90'

Este trabajo forma parte de la tesis doctoral denominada “Propuestas, tensiones y actores en la definición de políticas educativas de descentralización durante la década del 90' del siglo XX en Argentina”. Particularmente, se analizan los argumentos vinculados a la descentralización educativa en dicha década. Sin embargo, la descentralización como “solución” aparece mucho antes, con las distintas políticas de transferencia de las escuelas y en el informe del II Congreso Pedagógico Nacional, que fue publicado por EUDEBA (Editorial de la Universidad de Buenos Aires, creada en 1958), y recopiló los distintos aportes de 7 comisiones con representantes de las distintas provincias, que a su vez habían realizado distintas acciones de consulta a nivel regional, que confluyeron en una Asamblea realizada desde el 27 de febrero al 6 de marzo de 1988.

De este modo, se analizará el informe final del II Congreso Pedagógico Nacional, se plantearán las tensiones respecto a las definiciones vinculadas a la descentralización y lo que corresponde al Estado. Se observará que no hay homogeneidad y que aparecen distintas instancias como las provincias, las municipalidades, las instituciones y la comunidad educativa, como parte del sistema educativo; que se superponen o bien ratifican el carácter centralista del sistema educativo; y que la descentralización que enuncia, se vincula más bien a una transferencia administrativa, es decir a una desconcentración de funciones, producto de la transferencia a nivel provincial del financiamiento educativo.

Esta tendencia en política educativa, confronta con la tradición histórica de los sistemas educativos nacionales, la que cuenta con una matriz organizacional constituida a finales del siglo XIX y que presenta al Estado como protagonista central en los procesos de financiamiento y regulación de la educación brindada en escuelas.

Sin embargo, el papel del Estado en el planteo de las políticas de descentralización es ambiguo y ello no es casual. Por un lado, los planteos vinculan al papel del Estado como indelegable y otros planteos como subsidiario o secundario. En este último planteo, se incorpora además a otros actores como las familias, la Iglesia y el sector privado.

En el informe, reconoce a la descentralización como aspecto clave y al mismo tiempo conservando el carácter centralista del sistema educativo, señala que “Descentralizar el servicio educativo no es equivalente a transferir problemas para ahorrar recursos en los organismos centrales, aumentando las penurias de las provincias o los municipios en la atención de la educación. Descentralizar verdaderamente tampoco deber ser una ficción, tal como ocurriera en el pasado reciente cuando la constitución estaba violentada y los poderes provinciales eran meros subordinados en una desafortunada cadena de mandos. Generar una nueva forma de poder y gobierno de la educación argentina no es cosa fácil: por un lado, hay que respetar e inculcar el respeto por las particularidades regionales, provinciales y locales y fomentar la autonomía y la capacidad de decisión en todos los niveles. En una palabra, hay que desburocratizar y descentralizar auténticamente. Por otra parte, hay que asegurar la unidad de la Nación, la coherencia y consistencia de un sistema educativo al servicio de la sociedad argentina. Y, por sobre todas las cosas hay que prever mecanismos de compensación para las diferencias de calidad de la oferta educativa” (Informe final del Congreso Pedagógico Nacional, 1988: 48-49).

Se vuelve a reconocer al sector privado como proveedor de educación “Para ello la Nación, las provincias, los municipios y los agentes privados deben redefinir sus relaciones en materia del gobierno de la educación, adaptarlas a la hora actual de la misma forma en que nuestra constitucionalidad democrática, valor más que centenario, debe reafirmarse, ampliarse, delimitarse. Pero redefinir estas relaciones no puede llevar hacia una fragmentación de la nacionalidad. Hay que asegurar un mínimo común denominador en los contenidos de la educación, hay que compatibilizar la oferta de niveles y modalidades educativos, hay que asignar racional y equitativamente los recursos, hay que descentralizar y democratizar consecuentemente. Tampoco servirá reem-

plazar un centralismo porteño por muchos centralismos provinciales” (Informe final del Congreso Pedagógico Nacional, 1988: 49).

La descentralización es planteada como “instrumento” para la democratización de la enseñanza, vinculando este último punto a “la integración social y regional de la Nación”. Así, realiza un planteo lineal, en el que “Los organismos centrales deben estar al servicio de los intermedios y estos al de las unidades escolares de cada jurisdicción, salvaguardando la autonomía y libertad de cada uno, tanto en el gobierno como en el financiamiento” (Informe final del Congreso Pedagógico Nacional, 1988: 225).

Luego, en los argumentos esgrimidos acerca de la descentralización de los 90’, aparecen muchas de las definiciones realizadas en este congreso, pero que se redireccionan a políticas educativas vinculadas a la desresponsabilización del Estado y lógicas vinculadas al mercado.

Primary author(s): CARASSAI, Mariela (Universidad Nacional de Quilmes)

Clasificación de temáticas : Simposio 15: Nuevas y viejas configuraciones de poder y desafíos de las políticas educativas secundarias y universitarias en la Argentina reciente (Modalidad abierta)